



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

04/09

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR RESERVA

En México Distrito Federal siendo el día 29 del mes de octubre del año dos mil nueve.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información 1220000008409 requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 12 de octubre de 2009, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 1220000008409, en la que el C. Marco Antonio Gutiérrez Aguirre, cita lo siguiente:

"Manual de identidad del Hospital Infantil de México se necesita logo trazado en vectores para su fácil manipulación para ser impreso o bordado en mochilas" (sic passim).

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/490/2009 del 12 de octubre de 2009 dirigido al Lic. Jorge Alberto Marín Zurita, Jefe del Departamento de Comunicación Social y del CEMESATEL, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud.

3. Con memorando 3130/202/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, el Lic. Jorge A. Marín Zurita, Jefe del Departamento de Comunicación Social y del CEMESATEL, notifica lo siguiente:

"Le envío por correo electrónico archivo con el logotipo en ilustrador para su fácil manipulación, así como los pantones correspondientes, y el tamaño mínimo de reducción a utilizar, para ser enviado también por esta vía al solicitante:"

Sugiero hacer mención al solicitante Marco Antonio _Gutiérrez Aguirre, que el logotipo es una marca Institucional que no podrá utilizarse con fines comerciales y que su utilización requerirá permiso expreso del Hospital Infantil de México Federico Gómez" (sic passim).

2. Como consecuencia de la respuesta emitida por el Lic. Jorge A. Marín Zurita, el Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral, Titular de la Unidad de Enlace, se dio a la tarea de investigar si el Hospital cuenta con los Derechos de Autor del documento solicitado.

3. Con oficio 1010/CA/1513/09 de fecha 22 de octubre de 2009, la Lic. Beatriz Castro Luna, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, informa lo siguiente:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

"El registro del logo se encuentra en trámite ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, por lo que la resolución del examen de forma se nos hará llegar en correo certificado dentro de cuatro meses y la resolución del examen de fondo se nos hará llegar en correo certificado dentro de seis meses, lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado"

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. En el caso de mérito, la petición del promovente se construye a una solicitud para que se le otorgue el Manual de Identidad de este Hospital, así como el logo trazado en vectores para su fácil manipulación.

IV. El artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, menciona que

"Artículo 14.- También se considerará como información reservada:

I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial."

II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;..." (sic)

V. El artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Derecho de Autor, menciona:

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas: ...

... V. Pictórica o de dibujo"

Asimismo, el artículo 24, dice:

"Artículo 24.- En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente Ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma." (sic).



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

VI. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informé oportunamente, la Lic. Beatriz Castro Luna, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, no es posible entregar el Manual de Identidad del Hospital Infantil de México, así como el logo, debido a que se encuentra en trámite ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

VII. La Lic. Beatriz Castro Luna, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, informó que con número de expediente 2C.2.1.1042571/09, esta información está clasificada como reservada.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 45 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

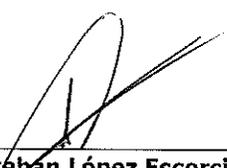
-----R E S U E L V E-----

PRIMERO. Se confirma la negativa de la información solicitada por estar clasificada como reservada, consistente en proporcionar el Manual de Identidad del Hospital Infantil de México, así como el logo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Lic. Beatriz Castro Luna, para que informe a la Unidad de Enlace que el expediente 2C.2.1.1042571/09 deberá ser dado de alta en el Sistema de Expedientes Reservados.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



Lic. Esteban López Escorcía

Director de Administración y Presidente suplente del
Comité de Información, en representación del Dr. José
Alberto García Aranda, Director General y Presidente
del Comité de Información



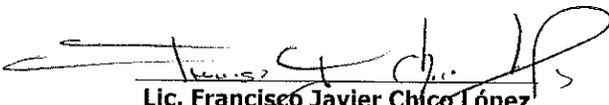
Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. María del Carmen Medina García

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional y Servidora Público Designado



Lic. Francisco Javier Chico López

Titular del Área de Responsabilidades, en
representación de la C.P. Verónica Rita Rubio
Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el
HIMFG